

Señora Jueza: A su Despacho el presente proceso informándole que se encuentra pendiente señalarle fecha para audiencia. Sírvese usted proveer. -

Barranquilla, marzo 5 de 2021

Leonor K. Torrenegra Duque Secretaria.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Marzo cinco (05) de dos mil veinte (2020). -

Visto el anterior informe secretarial el despacho dispone lo siguiente:

1. Señalar el día veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a las 10:30 a.m, a fin de realizar audiencia entre las partes intervinientes en el proceso, la cual se realizará virtualmente, para lo cual deberán suministrarse los correos electrónicos, celulares y whatsapp de las partes, apoderados y testigos.

Se cita a los señores YAINA JULIETH ROJAS AYALA y GABRIEL EDUARDO CABALLERO PEDROZO para que comparezcan en la fecha señalada a rendir interrogatorio de parte.

Se previene a las partes para que presenten los testigos y las pruebas que pretendan hacer valer.

La audiencia se sujetará a lo consagrado en el artículo 392 del Código General del Proceso. En consecuencia, se decretan las siguientes pruebas:

1.1 PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

1.1.1 Ténganse como pruebas documentales las aportadas con la demanda.

1.1.2 TESTIMONIALES

Ordénese, citar para oír en declaración jurada de las señoras DIANA PATRICIA VELEZ DIAZ y CAROLINA PAEZ FERRER a fin de que declaren sobre los hechos indicados por la parte demandante en la demanda.

12 . PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA:

1.2.1 El demandado no contestó la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO. JUEZA

Edd.

Firmado Por:

**AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b41b3389c75f0990a201a9f2810fa729235447d189e1feb811079bd786be0a98

Documento generado en 05/03/2021 11:15:10 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**